



CIRCULAR No. 013-DGAC-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de marzo 2019

**SEÑORES CONSULES GENERALES, CONSULES Y ENCARCARGADO DE ASUNTOS
CONSULARES DE HONDURAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de comunicarle que con el propósito de establecer lineamientos claros en los procesos de renovación de visa a favor de los funcionarios asignados en las Oficinas Consulares y sus familiares, además de llenar el formulario DS-1648 en línea y demás documentos que actualmente remiten a la Embajada de Honduras en Washington, deberán adjuntar a partir de la fecha una constancia laboral de trabajo reciente emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado, en la cual se debe establecer el cargo y la Oficina Consular donde están acreditados, en caso contrario la Embajada no podrá procesar dicha solicitud.

Asimismo, se les recuerda que la emisión de la visa A es una facilidad recíproca que el Gobierno de los Estados Unidos de América brinda a los funcionarios nombrados bajo la modalidad de acuerdo y no a las contrataciones locales, las que en base a lo establecido en el Artículo 17, de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras deben ser residentes del Estado Receptor.

Favor tomar nota.

Distinguida consideración.



Nelly Karina Pérez Caballero
Secretaría de Estado por Ley



C.c. Embajador Marlon Tabora, Embajada de Honduras en Washington
c.c. Abogado David Hernández, Subgerencia de Recursos Humanos
c.c. Archivo